

 <b>EMTEL</b> <i>mi empresa</i>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 1 de 66</b>

## PLIEGO DE CONDICIONES

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2025

#### OBJETO:

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META” identificado con BPIN 2024005500264**

**POPAYÁN  
JUNIO DE 2025**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 2 de 66</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, SA EMTEL ESP, es una Sociedad comercial, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta, de las Tecnologías de la información y las comunicaciones de nacionalidad colombiana regida por los parámetros legales consagrados en la Ley 142 de 1.994. Creada Mediante Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 ante la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, con Registro Mercantil 13037 del 30 de octubre de 1998.

Cuenta con un régimen especial, establecido en la Ley 1341 de 2009, encaminado a la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, definiendo su alcance legal en su artículo 55, determinando que los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Está sujeta a la regulación y control por parte de unidades del Estado como: Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Comunicaciones en los servicios no regulados por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (servicios de valor agregado y demás) por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 2056 de 2020, preceptúa quienes pueden ser ejecutores de un proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, "(...) Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso, el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría."

Así mismo, cabe resaltar que, de conformidad con lo expresado mediante Concepto 003301 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, menciona que:

*Se precisa que las empresas de servicios públicas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales. Cuando en este capital existen aportes provenientes del Estado, la empresa de servicios públicos es Mixta, y se rige por las normas propias del derecho privado, aunque pertenece al sector descentralizado de la administración. Y finalmente, cuando los aportes son mayoritariamente privados, la empresa de servicios públicos domiciliaria es privada y se rige por las normas de derecho privado.*

*De conformidad con su composición accionaria la empresa de servicios públicos de su escrito, esta corresponde a una empresa de servicios públicos de carácter mixta por lo tanto*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 3 de 66</b>

*pertenece al sector descentralizado de la administración de la Rama ejecutiva del poder público (...)*

La Sentencia 736 de 2007 de la Corte Constitucional manifiesta que:

*La vinculación de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva, y su condición de entidades descentralizadas, implica consecuencias que emergen de la propia Constitución cuales son particularmente las siguientes: (i) que están sujetas un control fiscal en cabeza de la Contraloría General de la República, que toma pie en lo reglado por el artículo 267 de la Constitución, y que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados; (ii) que están sujetas a un control político, que ejerce directamente el Congreso de la República en virtud de lo reglado por el último inciso del artículo 208 de la Constitución Política. (iii) que de conformidad con lo prescrito por el artículo 150 numeral 7, según el cual al Congreso le corresponde "crear o autorizar la constitución de... sociedades de economía mixta" del orden nacional, su creación o autorización tiene que producirse mediante ley. Correlativamente, en los órdenes departamental y municipal esta misma facultad se le reconoce a las asambleas y concejos, según lo prescriben los artículos 300 numeral 78 y 313 numeral 6, respectivamente, por cual en dichos niveles las empresas de servicios públicos que asumieran la forma de sociedades de economía mixta deben ser creadas o autorizadas mediante ordenanza o acuerdo, según sea el caso; (iv) que les son aplicables las inhabilidades para la integración de órganos directivos a que aluden los artículos 180-3, 292 y 323 de la Carta; (v) que en materia presupuestal quedan sujetas a las reglas de la ley orgánica del presupuesto; (vi) que en materia contable quedan sujetas a las reglas de contabilidad oficial*

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, es menester traer a colación la composición accionaria de **EMTEL S.A. E.S.P.**, a través de la cual se vislumbra la conformación de la misma, observando que, el Municipio de Popayán es acreedor del 99,983% de sus acciones, perteneciendo al sector descentralizado de la administración y, categorizado en la rama ejecutiva.

De esta manera, se colige que la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, **EMTEL S.A. ESP** es una entidad que hace parte de la estructura del Estado y especialmente tiene como integrante el Municipio de Popayán, en razón de ello, cuenta con la capacidad jurídica para ser ejecutor de proyectos del Sistema General de Regalías – SGR por ser entidad pública y hace parte de la base de datos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Siendo **EMTEL S.A. ESP** una empresa de servicios públicos, operadora y proveedora de soluciones integrales de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el desarrollo integral del talento humano, garantiza la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente, ofreciendo servicios con estándares de calidad, respaldo y oportunidad al sector público y privado, teniendo por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos.

En este sentido, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone sobre los regímenes excepcionales de contratación interna de entidades públicas que: "Las entidades estatales

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 4 de 66</b>

*que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.*

Que la Gobernadora del Departamento del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, priorizó el proyecto de inversión del sector Educación identificado con BPIN No. 2024005500264 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGIAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”, por un valor de VEINTINUEVEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 29.999.862.982,00), financiado con recursos del SGR – Asignaciones directas 20% del Departamento del Meta bienio 2025-2026, y designó cómo entidad ejecutora a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P., según lo dispuesto en el Decreto No. 153 del 22 de mayo de 2025.

Que **EMTEL S.A E.S.P.** En calidad de ejecutor, verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías, en concordancia con el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

En consecuencia, a través de la Resolución No. 46 del 10 de junio de 2025, proferida por **EMTEL S.A. ESP**, “Por medio del cual incorporan recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías SGR sin situación de fondos” se efectuó la respectiva incorporación de recursos SGR a la entidad ejecutora.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar una Invitación Pública con fundamento en lo anteriormente expuesto.

## 2. ANTECEDENTES

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Es conforme a esta idea, que desde el Ministerio de Educación Nacional se han desarrollado múltiples acciones orientadas a fortalecer la educación en el país, de manera que permita proporcionar las herramientas y las bases de una sociedad competente de cara a escenarios más innovadores y globalizados.

Por ello, en el marco de mejorar la calidad educativa, durante los últimos 30 años, diversos países de América Latina han diseñado políticas públicas para la integración de las TIC en la educación, enfocadas principalmente en modelos de un dispositivo por un estudiante (1:1), con el fin de contribuir a la inclusión social y la reducción de la brecha digital

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 5 de 66</b>

(Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2016). Sin embargo, la evaluación de este tipo de programas ha permitido identificar que el aumento del acceso TIC no garantiza por sí mismo mejoras en el aprendizaje de los estudiantes (Organización de Estados Americanos [OEA], 2018). El tipo de práctica pedagógica y condiciones en que las tecnologías digitales se aplican en el aula es el que determina el impacto en el aprendizaje de los estudiantes y en la calidad de la educación (BID, 2016).

En Colombia por más de dos décadas se ha apostado por la integración de las TIC en los procesos educativos. La intervención del Gobierno ha estado enfocada principalmente en la implementación de estrategias para la dotación de terminales y contenidos digitales para las sedes educativas, acompañada de procesos de formación docente para la apropiación de las tecnologías. Estos avances han sido fundamentales para aumentar la cobertura en el acceso TIC; sin embargo, estas estrategias no han logrado que las TIC impacten de manera sistemática la transformación de las prácticas educativas en las aulas de clase. Lo anterior principalmente, a causa de la desarticulación de esfuerzos institucionales y la falta de una política pública que incorpore de manera integral los elementos requeridos para impulsar la innovación educativa a través de las tecnologías digitales, como es el caso de la conectividad a Internet, el seguimiento y evaluación de las intervenciones y la apropiación TIC de la comunidad educativa orientada a la innovación.

En el marco de masificar el uso de las TIC y cerrar la brecha digital en el país, en 1999, a través del Documento CONPES 3063, se estructuró e implementó el programa Computadores para Educar - CPE, el cual recibió asesoría y acompañamiento del gobierno canadiense y la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Mediante el Decreto 2324 de 2000 el programa nacional de CPE se consolidó como una asociación compuesta por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo TIC, el Ministerio de Educación Nacional y el SENA. En la primera fase del programa, la estrategia se enfocó en realizar la dotación de computadores a diferentes sedes educativas públicas del país, a partir de las donaciones realizadas por el sector privado y el sector público. En una segunda etapa, en el año 2010, a través del Documento CONPES 3670, el programa CPE se orientó en los procesos de apropiación y uso de las TIC en ámbitos educativos del sector oficial del país.

De esta forma, a través de CPE se han obtenido mejoras en la tasa de deserción escolar, la tasa de repitencia y el puntaje de las pruebas Saber 11. De acuerdo con la evaluación de impacto de CPE, realizada por el Centro Nacional de Consultoría (CNC) entre el año 2010 y 2013, se logró disminuir la tasa deserción escolar en un 4,3%, mientras que la tasa de repitencia escolar disminuyó un 3,65%, por otra parte, se observó que un aumento en la proporción de docentes formados propició un aumento en el puntaje de las pruebas Saber 11 en 10,6%, la evaluación de impacto también identificó que una mayor proporción de docentes formados propició el aumento en la tasa de acceso de los estudiantes a la educación superior en 23%.

La apuesta por aumentar la dotación de tecnologías por parte de CPE estuvo centrada principalmente en computadores, tabletas y contenidos digitales; sin embargo, la dotación de tecnologías digitales y la creación de laboratorios o espacios de innovación que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales ha sido incipiente y no masificada. Esto es relevante dado que a nivel mundial los educadores más innovadores están introduciendo diferentes tecnologías digitales, cursos masivos en línea, realidad virtual, Internet de las

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 6 de 66</b>

cosas, entre otras estrategias, con el fin de mejorar la experiencia en el aula y reestructurar el rol de los docentes y estudiantes, como una alternativa que permitirá transformar las prácticas educativas actuales.

Por otra parte, la estrategia de apropiación TIC del programa de CPE ha estado focalizada principalmente hacia los docentes, pero no ha logrado incidir de manera significativa en los niveles de apropiación de los estudiantes. Aunque el 60% de los docentes formados en su momento por el CPE participaron del componente de formación para la innovación a partir de las TIC, menos de la mitad de las instituciones educativas que cuentan con docentes formados reportan alguna experiencia significativa de innovación en el aula de clase a través del uso de las TIC (Universidad Nacional de Colombia, 2018). Por consiguiente, la debilidad en el componente formativo está relacionada con su reducido impacto sobre la innovación de las prácticas educativas.

Además de las limitaciones descritas en los párrafos anteriores, el programa carece de estrategias que acompañen el acceso de las TIC en el ámbito educativo, como la conectividad a Internet (UNESCO, 2016), el monitoreo y seguimiento de las TIC en la educación y una estrategia de apropiación fortalecida que esté orientada a la innovación educativa.

En el año 2016, a partir del Plan Decenal de Educación (2016-2026) se planteó el uso pedagógico de las tecnologías digitales para impulsar la innovación y la promoción del desarrollo de competencias para el siglo XXI. Así mismo, se consideró que las tecnologías son esenciales para la transformación del sistema educativo, con el fin de que la educación responda a los contextos y las necesidades de las regiones que conforman al país. En el plan se identificó como principal desafío el uso pertinente de las nuevas tecnologías para apoyar la enseñanza y la innovación educativa. Para abordar este desafío se plantearon estrategias orientadas a (i) fomentar en la comunidad educativa el uso de las TIC en el aprendizaje continuo, (ii) incentivar el uso pedagógico de las TIC en las prácticas docentes y (iii) fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a contextos y retos de la sociedad digital (MEN, 2017).

En el año 2019, el Ministerio de Educación Nacional implementó el programa Aprender Digital, en donde se reconoce que la transformación digital implica un cambio de aprendizaje en los estudiantes y exige la transformación de la enseñanza por parte de docentes y directivos. Para ello, se fomenta la innovación educativa y la transformación de los ambientes de aprendizaje a partir de las herramientas digitales. Sin embargo, el programa requiere del apoyo y la promoción de diferentes acciones que impulsen la estrategia y que permitan lograr una mayor cobertura en las escuelas públicas a nivel nacional. En octubre del mismo año, se aprobó el Documento CONPES 3975 el cual formuló una política nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial. A través de esta política se identificó la necesidad de preparar al talento humano del país para adquirir las nuevas habilidades digitales en el marco de la cuarta revolución industrial e implementar acciones para fortalecer los ecosistemas de innovación educativa y los espacios de aprendizaje para la creatividad, la cultura de innovación y el emprendimiento.

En el marco de estos esfuerzos el Gobierno Nacional ha desplegado diferentes estrategias que han involucrado al departamento del Meta, las cuales apostaron al fortalecimiento de las habilidades y competencias digitales de diversos actores de la comunidad educativa, de modo que su uso intencionado (desde lo pedagógico) contribuya eficazmente a generar experiencias de aprendizaje significativo, así como potenciar las capacidades de niños y

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 7 de 66</b>

jóvenes a fin de prepararlos para el siglo XXI y el contexto de la cuarta revolución industrial. Dentro de estas estrategias se pueden mencionar:

- **Profe en tu casa:** Este proyecto utilizó estrategias para explicar a los niños temas relevantes de su interés y contribuye a que puedan disfrutar una hora de actividades relacionadas con el desarrollo de competencias básicas.
- **Ruta STEM:** Esta ruta de formación a docentes del sector oficial en STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus iniciales en inglés), se desarrolló con el fin de impulsar las habilidades del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico y computacional, la creatividad y la resolución de problemas a través del uso y apropiación de la ciencia y la tecnología.
- **Programación para niños y niñas:** Este programa busca formar docentes de establecimientos públicos y privados en pensamiento computacional para promover el desarrollo de habilidades digitales en la niñez.
- **TutoTIC:** Es una estrategia de apoyo escolar a los estudiantes de básica primaria, secundaria y media en Matemáticas, Ciencias, Lenguaje e Inglés por medio de herramientas tecnológicas, que en su momento contó con el acompañamiento de tutores, como aporte a los procesos de aprendizaje a través de Máster Class y tutorías virtuales.
- **MisiónTIC:** Este proyecto capacita a la comunidad en general en temas relacionados con lenguajes de programación y desarrollo de software; además, busca desarrollar habilidades blandas como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, habilidades en el idioma inglés, acercamiento a oportunidades laborales y acceso a salas de entrenamiento con cursos de empresas del sector TIC como IBM, Microsoft, Oracle, entre otras.
- **Un Ticket para el Futuro:** Su objetivo estaba centrado en otorgar créditos condonables hasta por 90 % del valor de la matrícula, para adelantar programas de diplomados y especializaciones en el país, y maestrías en Colombia o en el exterior, orientados al desarrollo de competencias y habilidades digitales a los ciudadanos colombianos en general que demuestren interés en adquirir formación académica en TIC.
- **Jugando y Kreando:** Le apostó a la formación de docentes de transición, primero y segundo de primaria en programación desconectada, es decir, en habilidades TIC como la resolución de problemas, la innovación y la adaptación al cambio, para que transfirieran dicho conocimiento a sus estudiantes, con el fin de que estos se puedan desenvolver con mayor facilidad en el mundo de hoy.
- **Llegamos con TIC:** Oferto distintos cursos y contenidos gratuitos de MinTIC en alfabetización, cultura, activismo digital y mucho más. Esta plataforma de formación virtual permitió formar, certificar y poner en práctica nuevas habilidades digitales a la comunidad en general.
- **Cronicando con Gabo:** El Ministerio TIC, en alianza con la Fundación Gabo, incentivaron a estudiantes, profesores y padres de familia a desarrollar sus habilidades digitales y narrativas a través de una plataforma de formación de periodismo escolar.
- **En TIC Confío+:** Este programa de MinTIC promovió el desarrollo de las habilidades digitales para enfrentar con seguridad los riesgos asociados al uso de internet y las TIC. Así mismo, impulsó el uso y apropiación de internet como

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 8 de 66</b>

- la oportunidad para generar una huella digital positiva en el entorno digital.
- Chicas STEAM:** Tuvo como propósito incentivar el interés de niñas adolescentes en las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas, por sus iniciales en inglés) a partir de un proceso virtual de formación y mentoría basado en actividades experimentales y desarrollo de proyectos.
- Tecnologías para Aprender:** Este proyecto apostó por la transformación de las prácticas educativas y el fortalecimiento de las competencias digitales, aprovechando el potencial del uso de la tecnología en el entorno escolar. Además, promovió la innovación mediante el fortalecimiento del acompañamiento a los docentes, el desarrollo de estrategias para fomentar el uso en la comunidad educativa, y la formulación de estrategias según el contexto y necesidades educativas de las regiones y los estudiantes.

Cabe resaltar que a pesar del desarrollo de estas diferentes iniciativas en el país, el grado de penetración en el departamento del Meta fue desfavorable según lo evidenciado en el diagnóstico institucional, en el cual se evidencia la necesidad del fortalecimiento de los programas de formación en TIC, para docentes y estudiantes, hasta alcanzar un nivel de resultados que garantice al departamento como mínimo recuperar las dos (2) posiciones que perdió en el Índice Departamental de Competitividad IDC, al pasar del puesto quince (15) con un puntaje de 4,76 en el 2022 al puesto diecisiete (17) con un puntaje de 4,60.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A SATISFACER

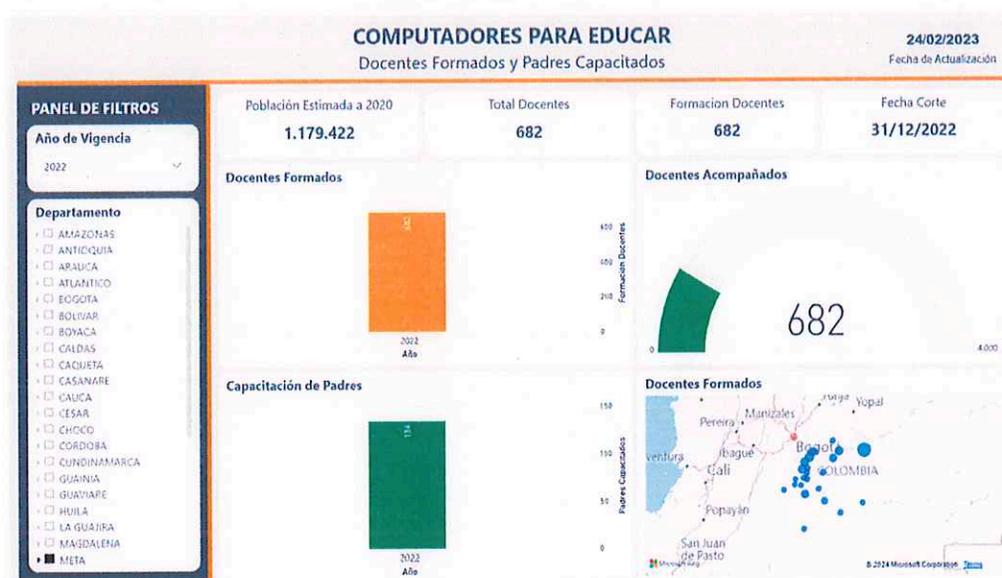
En Colombia los establecimientos educativos de preescolar, básica y media se clasifican en instituciones educativas, establecimientos educativos y centros educativos. Las primeras garantizan todos los grados obligatorios, desde transición hasta noveno, con la posibilidad de ofrecer la educación media, el preescolar o ambos. Se denominan centros a los que no ofrecen los grados requeridos para clasificarse como instituciones y estas denominaciones se aplican en la práctica a los establecimientos del sector oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el sector educativo en el departamento del Meta en sus niveles de básica, media y secundaria está compuesto por novecientos dieciséis (916) sedes educativas en ciento treinta y seis (136) establecimientos educativos; doscientos setenta y nueve (279) directivos docentes que dirigen los procesos académicos y administrativos; tres mil setecientos noventa y seis (3.796) docentes de áreas del conocimiento, encargados de la orientación pedagógica de los estudiantes; doscientos catorce (214) administrativos para dar soporte a las actividades administrativas y académicas, con los cuales en el 2024 (Corte al 30 de abril de 2024) se atienden 104.069 estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT).

En el proceso de identificación del problema, fue posible evidenciar que los ambientes escolares en las sedes educativas priorizadas no son los más adecuados, se aprecian aulas con poca ventilación, deterioro de los muebles escolares, escasos materiales didácticos y los computadores son insuficientes para la cantidad de estudiantes, a pesar de que la mayoría de las sedes educativas del departamento del Meta cuentan con el servicio de

internet. Por tanto, es claro que existe un entorno digital escolar reducido en las sedes educativas oficiales priorizadas de los municipios no certificados del departamento del Meta. Adicionalmente, se evidencia desmotivación, desinterés y la apatía de los estudiantes frente a los modelos de formación y educación que el sistema tradicional les está ofreciendo, evidenciándose que en el departamento y por ende en los municipios no certificados los docentes no han sido formados en la apropiación de herramientas tecnológicas con un enfoque educativo que permita evidenciar la transversalidad de las áreas básicas del conocimiento.

### Docentes Formados y Padres Capacitados, en el Departamento del Meta



Fuente: MintIC (2023)

En 2022, en el Departamento del Meta el porcentaje de sedes con electricidad fue de 80.3 %, con internet fue de 54.9 %, con computadores de 64.2 % y con Plan Gestión TIC (uso) de 35.4 %. Por otra parte, en la estrategia de formación docente, desarrollada por la iniciativa de Computadores para Educar (CPE), fue posible identificar que solo se acompañaron seiscientos ochenta y dos (682) docentes en la apropiación de las tecnologías (Ver Ilustración 9), por lo que es evidente que el fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los entornos escolares va más allá de un tema de proveer equipos y dispositivos, pues es fácil concluir que únicamente la dotación de estos no asegura por sí sola la efectiva apropiación de los contenidos educativos. Por lo anterior, para lograr un impacto significativo en el aprendizaje de los estudiantes, resulta vital en el proceso generar un estrecho acompañamiento a los docentes, de manera que sea posible fortalecer el proceso de apropiación en el uso

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 10 de 66</b>

adecuado de las TIC, cuando estas son involucradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Sumado a ello, los resultados de las pruebas SABER dejan en evidencia que buena parte de los estudiantes de los municipios no certificados del departamento no están aprendiendo lo que necesitan aprender, en el momento en que requieren hacerlo. Esta situación es aún más preocupante en las sedes educativas oficiales ubicadas en la zona rural donde no se poseen recursos didácticos, novedosos, pertinentes, actualizados, materiales o herramientas tecnológicas para que sus estudiantes puedan observar, describir, analizar y manipular, de manera física. Lo anterior, además de generar bajos resultados en las pruebas del estado ha contribuido a restringir el crecimiento académico y profesional de los estudiantes y docentes, a aumentar la brecha digital y a limitar competencias para la inserción en el mercado laboral.

Igualmente, persiste la falta de espacios académicos que permitan inspirar a los estudiantes para ser actores en el desarrollo socioeconómico del país, esta problemática está directamente relacionada al déficit de programas de formación, apropiación y capacitación de los docentes, la aplicación de metodologías y contenidos inadecuados o pertinentes al entorno y el desarrollo integral de los estudiantes; por ello, se requiere apostar por la modernización de los espacios de enseñanza, pasando de aulas tradicionales a la generación de ambientes integrados con recursos y herramientas tecnológicas, que permitan que el docente mejore sus estrategias de enseñanza y que el estudiante se sienta motivado a participar activamente en cada una de las actividades propuestas, desarrollando así nuevas capacidades y habilidades apoyadas en el uso formativo del enfoque educativo STEAM.

Los principales retos identificados para el departamento del Meta en materia de educación están relacionados con los siguientes temas:

- ✓ Cobertura:
  - Cobertura neta en transición, secundaria y media.
- ✓ Infraestructura:
  - Acceso a infraestructura tecnológica en las sedes educativas.
  - Brecha de acceso a infraestructura tecnológica entre la zona rural y urbana.
- ✓ Deserción, repitencia y reprobación:
  - Deserción en media.
  - Reprobación en secundaria.
  - Repitencia en secundaria.
- ✓ Calidad (desempeño y docentes):
  - Brecha en los resultados de las pruebas de Estado entre establecimientos no oficiales y oficiales.

Formación de docentes, número de estudiantes por docente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 11 de 66</b>

Por lo anteriormente expuesto, se procede a realizar una invitación pública, para contratar la interventoría integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META" identificado con BPIN 2024005500264.

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META" identificado con BPIN 2024005500264

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Se busca que, la Interventoría realice de manera integral, el seguimiento de las actividades contratadas; propendiendo por el cumplimiento y logro del objetivo general y específicos del proyecto, los cuales son:

**4.2. Objetivo General:** Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas oficiales priorizadas de los Municipios no certificados del Departamento del Meta.

##### 4.2.1 Objetivos Específicos:

1. Incrementar el uso apropiado de dispositivos y herramientas tecnológicas en el aula de las sedes educativas oficiales priorizadas.
2. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales priorizadas.

#### 5. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del presente contrato es de: **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 1.925.999.482,00)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema General de Regalías – Asignaciones directas 20% 2025-2026 (SSF-00AD) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1825 del 12 de junio del 2025.

#### 6. COMUNICACIONES

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 12 de 66</b>

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por escrito, por medio físico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 5° #5-68 edificio El CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, de lunes a viernes jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 del 2025**
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EMTEL S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

## 7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará su propuesta ajustada en todo lo requerido en los pliegos de condiciones de la presente invitación, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento.

La propuesta y sus documentos anexos se deben entregar totalmente diligenciados, redactados en idioma español, foliados y rubricados, folio a folio, y suscritos por el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en sobre cerrado, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

El rotulado del sobre que contienen las propuestas deberá quedar de la siguiente manera:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P. INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DEL 2025

1. OBJETO:
2. PROPONENTE:
3. DIRECCIÓN:
4. TELÉFONO:

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

Las propuestas se presentarán en **ORIGINAL FÍSICO**, en un (1) único sobre que contenga los 3 componentes, indicando: El número del proceso (invitación Pública No. 04 de 2025), y el nombre del proponente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 13 de 66</b>

Este sobre original contendrá **TRES COMPONENTES DEBIDAMENTE SEPARADOS**, de la siguiente manera:

**Componente 1:** Documentos habilitantes de carácter jurídico (los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE**, lo requerido en el numeral **17.2.4. EXPERIENCIA** y la Garantía de Seriedad de la Oferta establecido en el numeral **28.1** de este pliego de condiciones y lo requerido en el numeral **17.2.3.1.1 "PERSONAL MÍNIMO"**.

**Componente 2:** Documentos habilitantes de carácter financiero, los exigidos para acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral **17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE** y lo establecido en el numeral **17.2.1** literal q - Registro Único de Proponentes - RUP, de este pliego de condiciones.

**Componente 3:** Documentos requeridos para la evaluación, de conformidad con lo establecido en **numeral 24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** (en físico debidamente firmado y en medio magnético en formato Excel) de este pliego de condiciones

**NOTA 1:** Para todos los efectos, el Registro Único de Proponentes – RUP deberá anexarse por única vez en el componente 2, que contempla la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas.

## 8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, para el caso será en la Calle 5° #5-68 edificio CAM 5ª Etapa – Popayán – Departamento del Cauca, en el horario de lunes a viernes jornada de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm; dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

## 9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 14 de 66</b>

requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## 11. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## 12. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Adjudicación:** Es la decisión final de EMTEL S.A. E.S.P., expedida por medio de un comunicado, que determina el adjudicatario de la presente Invitación.
- **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto de la presente Invitación.
- **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMTEL S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través de la presente Invitación.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a EMTEL S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de la presente Invitación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Condiciones:** Son las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en la presente Invitación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.
- **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
- **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 15 de 66

consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en la presente invitación.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se adelantará en el Departamento del Meta, específicamente en los siguientes Municipios: Acacías; Cabuyaro; Castilla La Nueva; Cumaral; El Calvario; Fuente De Oro; Granada; La Macarena; Lejanías; Mapiripán; Mesetas; Puerto Concordia; Puerto Gaitán; Puerto Lleras; Puerto López; Puerto Rico; Restrepo; San Carlos De Guaroa; San Juan De Arama; San Luis De Cubarral; San Martín; Uribe y Vistahermosa.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses y hasta la ejecución del 100% de las actividades del proyecto contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

### 15. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento.

### 16. FORMA DE PAGO

La Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P. efectuará los pagos de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Un primer pago por el valor de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 674.099.819)** correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplan requisitos de ejecución, es decir, después de suscrita el acta de inicio y se haga entrega a **EMTEL S.A. E.S.P.** del plan de acción que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo consignado en este pliego de condiciones previa aprobación de la supervisión.

**SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 481.499.871)**, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 30% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 16 de 66</b>

**TERCER PAGO:** Un tercer pago por el valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 385.199.896)**, correspondientes al 20% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**UN CUARTO PAGO:** Un cuarto pago por el valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$ 288.899.922)** equivalente al 15% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable de la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**UN QUINTO Y ÚLTIMO PAGO:** Un quinto y último pago por el valor de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$96.299.974)** equivalente al 5% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 100% y/o lo efectivamente ejecutado, de las actividades pactadas del contrato en la plataforma de seguimiento, control y ejecución de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías GESPROY, previo concepto favorable de la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

**Nota:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar mensualmente, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar -cuando aplique-), como persona jurídica y del personal mínimo contratado. De igual forma, deberá soportar de manera mensual los gastos generales aprobados dentro del presupuesto del proyecto (arrendamiento de equipos, transporte para actividades de campo, papelería, dotación de identificación, alquiler de oficina y telecomunicaciones).

## 17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza de conformidad con el Capítulo IV, Artículo 21 del manual de contratación de la entidad que corresponde a: INVITACIÓN PÚBLICA.

### 17.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

#### 17.2.1 Capacidad jurídica

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CODIGO: FR.01.CO
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VERSIÓN: 03
		VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 17 de 66

**a. Formato de presentación de ofertas:**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

**b. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:**

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios o Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMTEL S.A. E.S.P.

En el mismo se deberá indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá hacer cesión del mismo entre quienes lo integran.

**c. Existencia y representación legal de la persona jurídica**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las

 	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		
	VIGENCIA: 27-12-2019	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	Página 18 de 66

que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o unión temporal y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalente al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **d. Autorización de la junta directiva o junta de socios.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.**

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 19 de 66</b>

**f. Fotocopia de la libreta Militar<sup>1</sup>:**

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

**g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**h. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**j. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.**

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

**k. Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM**

Certificado de deudores alimentarios morosos-REDAM, del representante legal en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada uno de sus representantes legales.

<sup>1</sup> La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 20 de 66</b>

### **I. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.**

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

#### **m. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

#### **n. Certificación de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.**

Consulta de inhabilidades expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

#### **o. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

#### **p. Declaración Juramentada.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 21 de 66</b>

Los proponentes deberán suscribir y anexar el formato No 9 que corresponde a la declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Manual de Contratación.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, deberá ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman.

#### **q. Registro Único de Proponentes (RUP): Experiencia y Capacidad Financiera y Organizacional.**

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación del RUP en el componente 2 que contempla la presentación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

#### **r. Compromiso Anticorrupción.**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, es en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **17.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

**Artículo 2.** *Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,*

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

**Artículo 3.** Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

**Indicadores de capacidad financiera:** Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 5.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Igual o inferior a 50%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 200% del presupuesto oficial

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Igual o superior a 9

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

#### a. Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 4.5

$$- \text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 5.0}$$

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

#### b. Nivel de endeudamiento:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	CODIGO: FR.01.CO
		VERSION: 03
	Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 24 de 66

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

**c. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 200% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo  
 $\Sigma$  = Sumatoria  
 AC = Activo Corriente  
 PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, EMTEL S.A. E.S.P. en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

	CODIGO: FR.01 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO: FR.01.CO
	PROCESO: CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 25 de 66	Página 25 de 66

El proponente que no cumpla con el mínimo del 200% del capital de trabajo, no será habilitado financieramente para ninguno de los grupos ofertados.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

**Nota 2:** Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los "proponentes extranjeros sin domicilio en el país".

#### d. Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 9 veces

Razón de Cobertura de Intereses:  $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$  = mayor o igual a 9

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

 	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSION: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
			Página 26 de 66

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2024, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

#### e. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

#### f. Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 20%

Rentabilidad del Patrimonio:  $\left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a } 20\%$

#### FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RP = (\Sigma(U_{on} \times \%n)) \div \Sigma(P_n \times \%n)$$

Dónde:

U<sub>on</sub> = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

P<sub>n</sub> = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 27 de 66</b>

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.

**Nota 1:** Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

**Nota 2:** En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

**Nota 3:** Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

### g. Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 15%

Rentabilidad del Activo:  $\left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 15\%$

Para proponentes plurales:

#### FORMULA OFERENTE PLURAL:

$$RA = (\sum (U_{on} \times \%n) \div \sum (A_{tn} \times \%n))$$

Dónde:

Uon = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Atn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

**Nota:** Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización, exceptuando el capital de trabajo.

**Nota:** En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

## h. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 17.2.3. CRITERIOS HABILITACIÓN TÉCNICA

#### 17.2.3.1. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente tendrá que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal.

##### 17.2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO

**Equipo Mínimo De Trabajo:** El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P., conforme con los siguientes requerimientos:

No.	PERSONAL	REQUISITOS	CANT	ALTERNATIVAS	PERFIL	TIEMPO CONTRATACIÓN (MESES)
1	Director de interventoría	TP + MA + 8AEP Alternativa 1: TP + 11 AEP (3RO) Alternativa 2: TP + TP (RO) + 8 AEP	1	<p><b>Alternativa 1:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, y once (11) años de experiencia profesional de los cuales, tres (3) debe ser relacionada con el objeto del contrato.</p> <p><b>Alternativa 2:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, más título profesional adicional al solicitado a fin con el objeto del contrato y ocho (8) años de experiencia profesional.</p>	<p>Requisito: Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con maestría en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento. Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o ocho (8) años de experiencia profesional.</p>	19

**EMTEL**
 CÓDIGO: FR.01  
 VERSIÓN: 03  
 VIGENCIA: 27-12-2019  
 Página 29 de 66

**PLIEGO DE CONDICIONES  
 INVITACIÓN PÚBLICA**
**Proceso: CONTRATACIÓN**
**CODIGO: FR.01.CO**
**VERSIÓN: 03**
**VIGENCIA: 27-12-2019**
**Página 29 de 66**

No.	PERSONAL	REQUISITOS	CANT	ALTERNATIVAS	PERFIL	TIEMPO CONTRATACIÓN (MESES)
2	Profesional Administrativo de Interventoría	TP + ESP + 3AEP  Alternativa: TP + 5 AEP (2RO)	1	<b>Alternativa:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y cinco (5) de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato.	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, y tres (3) años de experiencia profesional.	19
3	Profesional Jurídico de Interventoría	TP + ESP + 5 AEP (2RO) Alternativa: TP + 2 ESP + 3 AEP (2RO)	1	<b>Alternativa:</b> Título profesional en derecho y afines con dos especializaciones en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias jurídicas, economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, o ciencias sociales y humanas y/o afines, y tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato.	Título profesional en derecho y afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias jurídicas, economía, admón, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, o ciencias sociales y humanas y/o afines. y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales (2) años deben ser relacionados con el objeto del contrato.	19
4	Coordinador Operativo de Interventoría	TP + ESP + 3AEP Alternativa: TP + 5 AEP (2RO)	1	<b>Alternativa:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y cinco (5) de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato.	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, y tres (3) años de experiencia profesional.	17



No.	PERSONAL	REQUISITOS	CANT	ALTERNATIVAS	PERFIL	TIEMPO CONTRATACIÓN (MESES)
5	Coordinador Pedagógico de Interventoría	TP + ESP + 3 AEP <b>Alternativa:</b> TP + 5 AEP (2RO)	1	<b>Alternativa:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y cinco (5) de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato.	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y tres (3) años de experiencia profesional.	17
6	Coordinador Tecnológico de Interventoría	TP + ESP + 3 AEP <b>Alternativa:</b> TP + 5 AEP (2RO)	1	<b>Alternativa:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y cinco (5) de experiencia profesional de los cuales dos (2) años debe ser relacionada con el objeto del contrato.	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas y/o afines, y tres (3) años de experiencia profesional.	17
7	Profesional de Campo de Interventoría (Asesores STEM)	TP + 4 AEP <b>Alternativa:</b> TP + ESP + 1 AEP	3	<b>Alternativa:</b> Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración, contaduría, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, con especialización en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento; Economía, administración, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines y un año (1) de experiencia profesional.	Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, admón, contaduría, ciencias de la educación, ingeniería, arquitectura, urbanismo o ciencias sociales y humanas y/o afines, y cuatro años (4) de experiencia profesional.	17

 	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		
	VIGENCIA: 27-12-2019		
	Página 31 de 66		

## CONVENCIONES

TB: Título Bachiller; TFT: Título Formación Técnica; TFTG: Título Formación Tecnológica; TP: Título profesional; MA: Título Postgrado Maestría; E: Título Postgrado Especialización; MEL: Meses de experiencia laboral; ES: Educación superior; MER: Meses de experiencia relacionada.

El personal aquí señalado, EL CONTRATISTA, estará obligado a reemplazar parte de él, cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos (en caso de contar con fecha de terminación, se tomará como terminación la fecha de expedición del documento), y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice al proponente a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

**NOTA 1:** Para hacer efectivo el primer pago, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar a EMTEL S.A. E.S.P., la vinculación

	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	CODIGO: FR.01.CO
	VERSION: 03		VERSION: 03
	VIGENCIA: 27-12-2019		VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 32 de 66		Página 32 de 66

del personal establecido en los ítems 1°, 2° y 3° del numeral 15.2.3.1.1. **PERSONAL MÍNIMO.**

**NOTA 2:** El personal establecido en los ítems 4°, 5°, 6° y 7° del numeral 15.2.3.1.1. **PERSONAL MÍNIMO**, deberá ser acreditado, con la respectiva documentación solicitada en el numeral citado, dentro del mes anterior al inicio de la ejecución de sus actividades. Por lo cual, se deberá tener en cuenta el cronograma de inicio de ejecución de actividades del personal señalado en los referidos ítems.

#### 17.2.4. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - RUP, la ejecución de mínimo siete (7) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

##### 17.2.4.1. CLASIFICACIÓN

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El proponente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos dos (2) de los Códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados y, la sumatoria de los mismos deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC a continuación relacionados:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
801016	Gerencia de Proyectos
801116	Servicios de personal temporal
811115	Servicios basados en Ingeniería
811416	Manejo de cadena de suministros

**NOTA:** Cada contrato y/o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, el consolidado de los códigos contenidos en los contratos y/o convenios aportados, deberá contener mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados.

 	DIGESTO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA	<b>PLIEGO DE CONDICIONES          INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	PROCESO: 03	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	FECHA: 27-12-2019		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
	PÁGINA: 33 de 66		<b>Página 33 de 66</b>

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

#### 17.2.4.2. EXPERIENCIA EN SMMLV

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024.

Así mismo, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio, deberá ser igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV del año 2024.

**17.2.4.2.1.** Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, EMTEL E.S.P. S.A.S, establece que el objeto de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la **implementación de planes, programas y/o proyectos** que abarquen los siguientes criterios:

1. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría y/o implementación de innovación de infraestructura en tecnología.
2. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable en implementación o instalación de tecnologías digitales.
3. Al menos tres (3) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la realización de interventoría y/o auditoría en actividades de desarrollo de intervención y/o desarrollo de software y suministro de bienes y servicios TIC's y/o soporte y mantenimiento de software.
4. Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditado deberá incorporar la interventoría, financiera, jurídica administrativa y contable en dotación de equipos de cómputo y recursos tecnológicos.
5. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios deberá acreditar la interventoría de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

**NOTA:** No podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral establecido en el presente pliego de condiciones.

#### 17.2.4.3. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 34 de 66</b>

**17.2.4.4. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados en el numeral 17.2.4.2.1 deberá acreditar la ejecución de proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

#### **17.2.4.5. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

#### **17.2.4.6. CONTENIDO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS:**

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de **EMTEL S.A.S. E.S.P.** deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del convenio y/o contrato Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en SMMLV para el aporte de la experiencia en el presente proceso.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 35 de 66</b>

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
  - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web

 	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	CODIGO: FR.01.CO
	EDICIÓN: 03	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	VERSIÓN: 03
	GENCIA: 27-12-2019	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 36 de 66		Página 36 de 66

<http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante **EMTEL S.A. E.S.P.** el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para calificación.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista

**EMTEL S.A. E.S.P.**, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 37 de 66</b>

su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

#### 18. SUBSANACIÓN:

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

#### 19. DECLARATORIA DE DESIERTA

**EMTEL S.A. E.S.P.** declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **EMTEL S.A. E.S.P.** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

#### 20. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EMTEL S.A. E.S.P.** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### 21. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, **EMTEL S.A. E.S.P.** procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### 22. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, **EMTEL S.A. E.S.P.** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a) Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b) Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 38 de 66</b>

- c) Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- e) Encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- g) Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- h) Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- i) Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- j) Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k) Cuando LA ENTIDAD en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l) Cuando LA ENTIDAD, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m) Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n) Cuando la Oferta sea parcial.
- o) Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p) No incluir la Oferta económica.
- q) Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r) Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

### 23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de comunicación motivada, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo a través de una comunicación motivada de adjudicación o declaratoria de desierto.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 39 de 66</b>

## 24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

**EMTEL S.A. E.S.P.** debe publicar el informe de evaluación de ofertas de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma.

**EMTEL S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales

deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

**24.1. PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: PUNTOS MÁXIMOS 1.000** La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

**Nota.** El documento soporte para acredita los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIDAD	390
MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	390
VALOR AGREGADO	300

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 40 de 66</b>

EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA	250
CERTIFICACIÓN SGSST	50
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>200</b>
FACTOR ECONÓMICO	200
<b>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 24.1.1. FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 390 PUNTOS

##### 24.1.1.1. MARCO CONCEPTUAL, ESTRATEGIA METODOLÓGICA Y PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN – MÁXIMO 390 PUNTOS

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	El enfoque de la propuesta y la estructura metodológica, se analizará teniendo en cuenta que el alcance y los objetivos del proyecto sean comprendidos y la propuesta refleje la orientación hacia su cumplimiento.	200
2	Demuestra en la metodología propuesta el conocimiento conceptual que se requiere para lograr los objetivos propuestos	100
3	Demuestra en su metodología contar con las capacidades, mecanismos, herramientas, procedimientos, procesos, protocolos, tecnologías de la información y de comunicaciones, trabajo colaborativo, etc., que le permitan ejecutar todas las actividades asociadas a las distintas fases del proyecto bajo condiciones de trabajo virtual y de manera presencial.	90
4	El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, 2, y 3, del presente numeral.	0 por ítem no incorporado
<b>TOTAL</b>		<b>390</b>

#### 24.1.2. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 300 PUNTOS

##### 24.1.2.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA-250 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso puntualmente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el presente pliego de condiciones, en interventorías así:

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación,	250

	CODIGO: FR.01	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	CODIGO: FR.01.CO
	VERSIÓN: 03		
	VIGENCIA: 27-12-2019		
	Página 41 de 66		

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INTERVENTORIA	PUNTAJE
que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría y que al menos uno (1) de los cinco 5 contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación aportados, acredite experiencia en interventoría en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones.	
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	150
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo un (1) contrato y/o certificación y/o acta de terminación, y/o acta de liquidación, que acrediten experiencia adicional a la mínima requerida en interventoría y/o auditoría.	100
El oferente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1:** El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos y/o convenios y/o certificaciones y/o actas de terminación, y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente convocatoria; el proponente que NO incorporé en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral obtendrá 0 por ítem NO incorporado.

**NOTA 2:** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto (17.2.4.2.1) del presente pliego de condiciones.

#### 24.1.2.2. CERTIFICACIÓN SGSST (50 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 50 puntos al proponente que aporte el Certificado de estándares mínimos vigente de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo con la normatividad nacional vigente, y donde se constate que éste se encuentra implementado 100% y que se encuentre vigente a la fecha del cierre del proceso.

**Nota:** En caso de uniones temporales o consorcios, estas certificaciones podrán ser aportadas por uno o varios de los integrantes de la Unión Temporal o consorcio

#### 24.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 200 PUNTOS

##### 24.1.3.1. PRECIO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 200 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. EMTEL efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 200}{PMnP} = \frac{PMnP \times 200}{PMnP} \times \frac{PMnP}{PMnP}$$

-----; -----; y así sucesivamente.  
PMYp1                  PMYp2

PMnP: propuesta con el menor precio  
PMYp1: propuesta con el segundo menor precio  
PMYp2: propuesta con el tercer menor precio

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

#### 24.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
<b>TOTAL, DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

#### 24.1.5. PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 43 de 66</b>

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

## 25. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, que se deriva del trámite propio del proceso de Invitación Pública establecido en los artículos 21 y 23 del Acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021.

## 26. OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las actuaciones propias de gestión contractual que pueda adelantar la entidad ejecutora en el marco del proyecto, es necesario el conocimiento especializado, garantizando con ello un adecuado seguimiento. Por lo tanto, la interventoría será responsable de ejercer control y vigilancia permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos que se deriven del objeto del contrato. Asimismo, deberá emitir los informes correspondientes, hacer las recomendaciones necesarias y advertir a la entidad contratante sobre posibles riesgos, desviaciones o incumplimientos que afecten la correcta ejecución del contrato. En el desarrollo de sus funciones, la interventoría actuará como garante, asegurando que la ejecución contractual se realice conforme a las condiciones pactadas, dentro de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

### 27.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta presentada, evaluada y escogida por la entidad ejecutora.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las novedades, dificultades, y/o situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad ejecutora tome las medidas pertinentes.
3. Cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, entregando de forma mensual, al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 44 de 66</b>

4. Presentar de manera mensual la ejecución presupuestal de los gastos generales aprobados en la actividad de interventoría.
5. Constituir las garantías solicitadas y entregarlas de forma oportuna para su aprobación.
6. Realizar observaciones o recomendaciones de manera formal y oportuna cuando a ello haya lugar, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
7. Tener constante comunicación con la entidad ejecutora y el operador del proyecto, para garantizar el cumplimiento de objeto contractual.
8. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades
9. No revelar información sobre las actividades misionales, operacionales, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de **EMTEL S.A. E.S.P.**
10. Realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados por la entidad estatal al contratista para el correcto desarrollo del contrato.

**27.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** La interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, en el marco del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"*, identificado con el BPIN 2024005500264. Dicha interventoría deberá garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a los requerimientos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos establecidos, velando por la correcta implementación de las aulas STEAM, el cumplimiento de los cronogramas y la calidad de los bienes y servicios entregados. La interventoría tendrá el deber de emitir informes periódicos, advertir oportunamente sobre riesgos o desviaciones, y recomendar correctivos que permitan una adecuada gestión contractual, en concordancia con los principios del Sistema General de Regalías y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

#### **27.2.1. INFORMES MENSUALES:**

1. EL INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la entidad ejecutora, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución del contrato designado.

Dicho informe debe contener el grado de atraso y/o avance de las actividades contractuales, registros fotográficos y/o graficas que puedan describir la situación del proyecto de acuerdo a las obligaciones pactadas; si aplica igualmente, debe contemplar las dificultades presentadas en el desarrollo de las obligaciones, frente al cumplimiento de las mismas y los correctivos implementados, planes de trabajo ejecutados y programados, informe de comités y avance de compromisos, control del plan de trabajo y planes de acción, cuadros control del presupuesto programado y ejecutado.

Dicho informe debe ser entregado en programas que la entidad pueda observar (con control de cambios) para responder a requerimientos, Word, y/o Excel).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 45 de 66</b>

2. EL INTERVENTOR deberá realizar un registro fotográfico y entregarlo como un anexo a la finalización del contrato en orden por actividad y cronológico.
3. EL INTERVENTOR deberá llevar un registro numerado de los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
4. EL INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la entidad ejecutora, cada vez que así se requiera para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.

**NOTA:** Los informes mensuales se deben enviar debidamente suscritos, en medio magnético y físico, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al mes vencido.

**27.2.2. INFORME FINAL:** EL INTERVENTOR deberá presentar un informe final, al vencimiento del contrato. Dicho informe deberá incluir, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades que se ejecutaron, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas y financieras que incluyan los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y/o videos que describan claramente la situación del proyecto.

**27.2.3. INFORMES EJECUTIVOS:** EL INTERVENTOR deberá presentar informes ejecutivos, cuando la entidad ejecutora o el supervisor, así lo requiera, y deben contener una síntesis del estado y avance del contrato designado, gráficas, tablas y/o registros fotográficos, que describan claramente la situación del proyecto.

**27.2.4. INFORMES PARA PAGOS:** Junto con el informe de ejecución, supervisión contractual y recibo a satisfacción del supervisor para pago, EL INTERVENTOR deberá presentar para los correspondientes pagos, anexo a cada una de las cuentas presentadas, un informe de revisión y avance del contrato que contenga la documentación requerida para hacer efectivo el mismo. Dentro del presupuesto se tiene que, existe un rubro aprobado, cual es el de gastos generales; por lo tanto, EL INTERVENTOR debe anexar los contratos de alquiler de equipos de cómputo, así como el de alquiler de la oficina con mobiliario, costos por gastos de papelería; gastos en los que incurra el personal mínimo de la interventoría (transporte para actividades de campo, dotación de identificación, telecomunicaciones) y en general los gastos de administración en los que haya incurrido mensualmente, a la fecha de radicación del informe para pago. Aunado a ello, deberá acreditar y adjuntar las planillas de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, -cuando aplique-) del personal empleado durante la ejecución del contrato.

**27.2.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con la necesidad del servicio, la suscripción de eventuales prórrogas y/o adiciones al mismo. 2. Apoyar en la emisión de conceptos de forma oportuna en los aspectos sobresalientes durante la ejecución del contrato, cómo modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, suspensiones y sus causas, visitas en sitio, asuntos tratados con autoridades entre otros que se consideren convenientes y que sean requeridos por la supervisión del contrato. 3. Informarse sobre la organización, trámites y procedimientos internos de **EMTELS.A E.S.P**,

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 46 de 66</b>

relacionados directamente con el manejo del contrato, en cuanto a informes de pago, trámite de cuentas, radicación de documentación, en concordancia con las normas especiales que sean pertinentes y aplicables a la ejecución de contratos financiados con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. **4.** Informar a **EMTEL S.A E.S.P.**, a través del profesional designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del proyecto. Así mismo, velar porque en los eventos en que el operador deba rendir informes, lo haga de acuerdo con los requerimientos solicitados, por **EMTEL S.A E.S.P.**, los organismos de control o el DNP. **5.** Administrar y mantener un archivo de gestión de la información derivada del proyecto. **6.** Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del operador del proyecto de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con los documentos del proyecto y demás documentos aplicables en la ejecución de este. **7.** Prestar la colaboración necesaria a **EMTEL S.A E.S.P.**, suministrando datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. **8.** Verificar y dejar constancia de la entrega formal de los bienes adquiridos en el marco del contrato a la entidad beneficiaria, así como del inicio del trámite correspondiente para su incorporación al inventario institucional, sin que ello implique certificar su registro definitivo como activos de la Gobernación, función que corresponde exclusivamente al operador del proyecto. **9.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del operador del proyecto y cuando sea pertinente darle traslado a **EMTEL S.A E.S.P.**, por cuanto, al absolver las consultas y/o reclamaciones; **EL CONTRATISTA** debe velar por los intereses de la entidad contratante. **10.** Firmar conjuntamente con el ejecutor del proyecto las actas de inicio, reinicio, suspensión, así como las actas parciales y de recibo final. **11.** Revisar y suscribir los documentos requeridos para el proceso de liquidación del contrato de interventoría, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos establecidos por la entidad contratante. **12.** Realizar seguimiento al presupuesto definido para cada actividad, garantizando que no se presente desbalance en las demás actividades del proyecto. En este caso, **EL CONTRATISTA** no puede autorizar la ejecución de actividades que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

**27.2.6. OBLIGACIONES JURIDICAS.** EL INTERVENTOR deberá contar con un asesor jurídico encargado de: **1.** Realizar la verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de tipo jurídico derivadas del proyecto, tales como la vigencia y suficiencia de pólizas, cumplimiento de requisitos legales para modificaciones contractuales, suscripción de actas, y demás aspectos normativos que durante la ejecución contractual puedan presentarse. **2.** Revisar y entregar los contratos del personal mínimo requerido para la contratación del proyecto. **2.** Verificar los pagos de seguridad social. **3.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **4.** Realizar la verificación y seguimiento de los trámites administrativos con implicaciones jurídicas relacionados con la ejecución del contrato, tales como la suscripción y legalización de documentos contractuales, elaboración y firma de actas, solicitudes de prórroga, modificaciones contractuales, cumplimiento de requisitos normativos y demás actuaciones que tengan efectos legales dentro del desarrollo del proyecto. **5.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del proyecto. **6.** Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al ejecutor del proyecto que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público. **7.** Entregar de forma mensual al supervisor del

contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado.

**NOTA:** Sin excepción alguna deberá entregar de forma mensual al supervisor del contrato, las planillas de seguridad social de todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contratado, una vez realizados los pagos respectivos, así como el de alquiler de la oficina con mobiliario, costos por gastos de papelería; gastos en los que incurra el personal mínimo de la interventoría (transporte para actividades de campo, dotación de identificación, telecomunicaciones) y en general los gastos de administración en los que haya incurrido mensualmente, a la fecha de radicación del informe para pago.

### 27.2.7. OBLIGACIONES TÉCNICAS

EL INTERVENTOR deberá hacer el seguimiento, validación y acompañamiento en la ejecución de las actividades en las condiciones establecidas en los documentos tales como el soporte técnico para formulación de programa o proyecto en MGA web, Metodología General Ajustada (MGA), pliego de condiciones, oferta y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Invitación Pública No. 06-2025, debiendo garantizar el cumplimiento, tiempo y ejecución presupuestal en cada etapa de ejecución contractual realizando el seguimiento y acompañamiento del proceso de acuerdo al objetivo general y específicos planteados dentro del proyecto, así:

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL SIGLO XXI EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META		
Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividad
Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas oficiales priorizadas de los municipios no certificados del departamento del Meta.	1. Incrementar el uso apropiado de dispositivos y herramientas tecnológicas en el aula de las sedes educativas oficiales priorizadas.	1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de las sedes educativas oficiales focalizadas.
		1.1.2. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para los estudiantes de las sedes públicas.
		1.1.3. Realizar talleres de formación y acompañamiento sobre el uso de las TIC para la comunidad educativa.
	2. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas oficiales priorizadas.	2.1.1. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso en las sedes educativas públicas focalizadas.
		2.2.1. Integración del enfoque educativo STEAM al Proyecto Educativo Institucional y al Currículo de las sedes educativas focalizadas.

### 28. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

#### 28.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 48 de 66</b>

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de EMTEL S.A. E.S.P. una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más, esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta en el componente 1 que contempla la presentación de los documentos habilitantes.

## 28.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE EMTEL S.A. E.S.P.:** Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a EMTEL S.A. E.S.P. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la EMTEL S.A. E.S.P ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y seis (6) meses más.

**B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y seis (6) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 49 de 66</b>

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

**NOTA:** La aprobación de las garantías por parte de la EMTEL S.A. E.S.P. es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### 29. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EMTEL S.A. E.S.P. no reconocerá valores por tal concepto.

### 30. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
1	Publicación de la invitación pública página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> Publicación de los pliegos de condiciones con inclusión del cronograma establecido para la respectiva Invitación Pública.	16 de junio de 2025
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones.	18 de junio de 2025 Hasta las 4:00 p.m.
3	Respuesta a las observaciones	19 de junio de 2025
4	Plazo máximo para expedir Adendas	27 de junio de 2025
5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas.	20 de junio de 2025, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 m. y desde la 1:00 p.m., hasta las 4:00 p.m
6	Publicación del informe de proponentes habilitados y no habilitados	24 de junio de 2025
7	Subsanación	25 de junio de 2025
8	Publicación del informe final de proponentes habilitados o no habilitados	26 de junio de 2025, a las 5:00 p.m.

	PLIEGO DE CONDICIONES	CODIGO: FR.01.CO
	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 03
	Proceso: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
		Página 50 de 66

No.	ACTIVIDAD	TERMINO
9	Publicación del informe de evaluación ponderación y aceptación de la oferta, que será publicada en la página web de EMTEL S.A. E.S.P. en link <a href="https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion">https://www.emtel.com.co/mi-empresa/contratacion</a> .	27 de junio de 2025, a las 8:00 am
10	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	1 de julio de 2025, hasta las 12 m.
11	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	2 de julio de 2025, hasta las 4:00 pm.
12	Comunicación Motivada Adjudicación del contrato	3 de julio de 2025

### 31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior EMTEL S.A. E.S.P. los tipifica así:



TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago inoportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
Falta de programación de visitas técnicas efectivas al proyecto.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de prestaciones sociales e indemnizaciones.
Riesgo por accidentes de trabajo y enfermedades sufridas por el personal empleado por el interventor durante la ejecución del contrato de interventoría.	Medio	100%	contratista	Verificar que el personal cumpla con lo exigido por las normas y leyes, y afiliados al sistema de salud obligatorio y ARL.
Cambios de políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Ejemplo: COVID 19)	Alta	50% 50%	Entidad / contratista	Seguimiento continuo por parte de la administración y realización de ajustes al plazo del contrato.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	Medio	50% 50%	Entidad / Contratista	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

Dado en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025

  
**TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**  
Representante Legal EMTEL S.A. E.S.P.

Proyectó: Leidy Viviana Anaya - Profesional Especializada  
Revisó: Pablo Andrés Orozco Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos.  
Revisó: Jeannette Lilliana Méndez Velasco, Directora Integración Tecnología - Aspectos Técnicos.  
Revisó: María Claudia Vélez Ramírez - Director Contabilidad y Presupuesto - Aspectos Financieros.  
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A. E.S.P.



### ANÁLISIS DEL RIESGO

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
<b>1. Propósito (Objetivo General)</b>	Administrativos	Imposibilidad de desarrollar la totalidad de las actividades por parte del contratista	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. No cumplimiento de los objetivos 2. No presencialidad	1. Establecer medidas administrativas para evitar incumplimiento por parte del contratista. 2. Plantear actividades virtuales y presenciales que permitan el correcto desarrollo de las actividades
	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Imposibilidad de cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el objeto.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del contrato 2. Liquidación unilateral o por mutuo acuerdo.	1. Llevar a cabo actividades de acuerdo con condiciones mínimas de bioseguridad. 2. Seguir los lineamientos y orientaciones establecidos por las entidades oficiales en temas de bioseguridad.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Derrumbes u otros fenómenos naturales que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Imposibilidad de ingresar a los municipios por vías principales. 2. Imposibilidad de desarrollar las actividades en los tiempos esperados	1. Plan de contingencia para analizar rutas alternas que puedan servir para la movilidad apropiada para llegar a todos los sitios
	Operacionales	Falta de voluntad para participar en las actividades por parte del municipio.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	1. Imposibilidad de cumplir con las metas del proyecto.	1. Mediar con los entes gubernamentales.
	Legales	Variaciones normativas que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de llegar a la afectación contractual.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del proyecto o alteración en la ejecución de este	1. Definir cláusulas específicas de seguridad jurídica en el contrato. 2. Prorroga de tiempo en la ejecución del proyecto.
<b>2. Componente (Productos)</b>	Operacionales	Los beneficiarios no incorporan apropiadamente las TIC.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Los beneficiarios no mejoran sus habilidades.	1. En el programa de capacitación deben desarrollarse herramientas que permitan a los beneficiarios generar procesos de evaluación periódicos.
	De mercado	Incumplimiento de los tiempos y logística de abastecimiento por parte del proveedor.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	1. Incumplimiento en la entrega de equipos. 2. Retraso en el cronograma de	1. Análisis de disponibilidad del mercado de los equipos a entregar.



CODIGO: FR.01  
 VERSION: 03  
 VIGENCIA: 27-12-2019  
 PÁGINA 53 DE 66

**PLIEGO DE CONDICIONES  
 INVITACIÓN PÚBLICA**

**Proceso: CONTRATACIÓN**

**CODIGO: FR.01.CO**

**VERSIÓN: 03**

**VIGENCIA: 27-12-2019**

**Página 53 de 66**

				entregas del proyecto.	2. Proyección en el cronograma de entrega.
	De costos	Volatilidad de precios de los equipos (TRM)	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 2. Menor	1. Incumplimiento en la entrega de equipos. 2. Retraso en el cronograma de entregas del proyecto	1. Proyección de costos con el promedio de las últimas TRM. 2. Análisis de disponibilidad del mercado de los equipos a entregar.
	Operacionales	Baja participación de la comunidad en las actividades propuestas en el proyecto.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Mal uso de las herramientas	1. Realizar seguimiento al uso adecuado de las herramientas suministradas a los municipios.
3. Actividad	Administrativos	Imposibilidad de desarrollar el proceso de acompañamiento a los beneficiarios.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. No cumplimiento de los productos establecidos en el objetivo. 2. Imposibilidad de brindar asistencia técnica y acompañamiento presencial a los beneficiarios. 3. No presencialidad con las entidades involucradas.	1. Brindar asistencia técnica con metodologías virtuales. 2. Diseñar e implementar el uso de guías y manuales de orientación.
	Operacionales	1. Uso inapropiado de los equipos por parte de beneficiarios	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	1. Daños parciales o totales en los equipos.	1. Capacitación en buen uso de equipos a los beneficiarios.
	De calendario	1. Demoras en el tiempo de Ejecución del suministro	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	1. Suspensión del contrato 2. Liquidación unilateral o por mutuo acuerdo	1. Desarrollar un plan de contingencia que permita al contratista presentar un acuerdo frente a cambios de especificaciones técnicas planteadas inicialmente
	De mercado	1. Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos tecnológicos.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	1. Especificaciones técnicas diferentes a las planteadas inicialmente	1. Planificación y concertación con los involucrados directos del proyecto

	CODIGO: FR.01 VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 54 de 66	<b>PLIEGO DE CONDICIONES          INVITACIÓN PÚBLICA</b>  Proceso: <b>CONTRATACIÓN</b>	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 54 de 66
---	---	--	--

## ANEXOS - FORMATOS

La no presentación de los formatos del proceso de contratación por parte del proponente adjudicatario será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El formulario de condiciones del presente proceso de contratación cuenta con los siguientes formatos que deberán ser tenidos en cuenta, los cuales hacen parte integral del mismo:

### FORMATOS:

- FORMATO No. 1 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
- FORMATO No. 4 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
- FORMATO No. 6 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO No. 7 OFERTA ECONÓMICA
- FORMATO No. 8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- FORMATO No. 9 DECLARACIÓN JURAMENTADA

 	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 55 de 66
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>
	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 55 de 66

## FORMATO No. 1

### Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P  
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 06 del 2025**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMTEL S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

 	CODIGO: FR-01 VERSIÓN: 03 VIGENCIA: 27-12-2019 Página 56 de 66	<b>PLIEGO DE CONDICIONES          INVITACIÓN PÚBLICA</b>  <b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 57 de 66</b>

## FORMATO No. 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.

**Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 06 del 2025**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMTEL S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública No. 02 del 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso invitación Pública No. 02 del 2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 01 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 58 de 66</b>

**FORMATO No. 3**  
**(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**PARAFISCALES**

Ciudad, \_\_\_ de \_\_\_ del 2025

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,  
(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Matricula Profesional N°  
Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

 	CODIGO: FR.01.CO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	CODIGO: FR.01.CO VERSIÓN: 03
	PROCESO: CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27-12-2019
	Página 59 de 66	Página 59 de 66

## FORMATO No. 4

### CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2025

Señores  
 EMTel S.A. E.S.P.  
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: "\_\_\_\_\_".

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
 (Nombre)  
 C.C.  
 Representante Legal

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 60 de 66</b>

**FORMATO No. 5**

**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

CIUDAD, \_\_\_\_\_ (FECHA)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P,

CIUDAD \_\_\_\_\_

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>
	<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
		<b>Página 61 de 66</b>

5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

- DIRECCIÓN DE CORREO**
- DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**
- TELÉFONO**
- TELEFAX**
- CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)*

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

**FORMATO No. 6**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad, \_\_\_\_\_ (fecha)

SEÑORES

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P

POPAYÁN

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PUBLICA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) <sup>(2)</sup>

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal \_\_\_\_\_.

 	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 63 de 66</b>

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**

**TELÉFONO**

**TELEFAX**

**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

*(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)*

*(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)*

**FORMATO No. 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Popayán, \_\_ de \_\_ del 2025

Señores  
 EMTel S.A. E.S.P.  
 Popayán - Cauca

Respetados señores:

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 8  
Experiencia del Proponente**

Popayán, \_\_\_ de \_\_\_ del 2025

Señores  
EMTEL S.A. E.S.P.  
Popayán - Cauca

Respetados señores, por medio de la presente se relaciona la experiencia de la siguiente manera:

Nº	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACION	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIPACION	SMM LV %PARTICIPACION	FECHA DE INICIO DD/M/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/M/AA	DURACION	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	Departamento o municipio beneficiado

**I = Individual**  
**C = Consorcio**  
**U = Unión Temporal**

Firma del Proponente  
Nombre:  
Documento de Identidad:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CODIGO: FR.01.CO</b>	
		<b>Proceso: CONTRATACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
			<b>VIGENCIA: 27-12-2019</b>
			<b>Página 66 de 66</b>

## FORMATO No. 9

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Lugar y fecha

Señores

**EMTEL S.A. E.S.P.**

Referencia: Proceso de Contratación de Invitación Pública No. 06 del 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, no se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y concretamente las aplicables a EMTEL S.A E.S.P en virtud de su naturaleza jurídica.
2. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, NO posee ningún tipo de relaciones comerciales o de parentesco con los trabajadores de EMTEL S.A E.S.P del nivel directivo y/o ejecutivo.
3. Que ni el patrimonio ni los recursos que se utilizarán para la celebración y ejecución del contrato, provienen de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero.
4. Que los socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales y contratistas no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autorizamos de manera expresa para que éstas puedan ser consultadas por EMTEL S.A E.S.P en cualquier momento durante la relación comercial.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: